



CONFERENCIA GENERAL
Séptimo Período Ordinario de Sesiones
(Tema 6 de la Agenda)
México, D.F., 21-24 de abril de 1981.

RESOLUCION 155 (VII)

OCTAVO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES

La Conferencia General,

Considerando que la práctica seguida para realizar los sucesivos Períodos Ordinarios de Sesiones de la Conferencia General en diferentes Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco, ha demostrado su utilidad y ha contribuido a fortalecer la eficacia de la acción del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, permitiendo además un mejor conocimiento de los fines y principios del Tratado de Tlatelolco por la opinión pública latinoamericana,

Resuelve:

1. Pedir al Secretario General que inicie las gestiones necesarias para la determinación de la sede del Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General.

2. Solicitar al Secretario General que mantenga informado al Consejo del Organismo de estas negociaciones y que, oportunamente, con el acuerdo de éste, se fije la sede y lo comunique a los Estados interesados.

(Aprobada en la 41a. Sesión,
celebrada el 24 de abril de 1981).